



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 17 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 573-2020-GRC/GRDS/ODSPIOVS de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 374-2020-GRC/GRDS de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 047-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 030-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 063-2021-GRC/GRDS de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 048-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 226-2021-GRC/GRPPAT de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído s/n de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 145-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1137-2021-GRC/GA-OL de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 242-2021-GRC-GRDS de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Memorando N° 16-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 422-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 469-2021-GRC/GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 093-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 272-2021-GRC/GRDS de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 503-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 543-2021-GRC/GRPPAT de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 281-2021-GRC/GRDS de fecha 12 de marzo de 2021, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1218-2021-GRC/GA-OL, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 265-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 104-2021-GRC-GRDS/ODSPIOVS de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 055-2021-GRC-GRDS, de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 573-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Expediente de Actividad "PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 374-2020-GRC-GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Actividad "PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", para su revisión y de corresponder trasladar para los trámites correspondientes a su aprobación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de diciembre de 2020, consignado en el Informe N° 374-2020-GRC-GRDS, la Gerencia General Regional, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 047-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 001-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la Actividad "PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", presenta observaciones que deberán ser reformuladas por el área usuaria;

Que, mediante Memorandum N° 063-2021-GRC/GRDS, de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 030-2021-GRC/GRDS-ODSPICVS, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, trasladando el Expediente de Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", con las observaciones absueltas;

Que, mediante Memorando N° 226-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 48-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, que recomienda el traslado del Expediente de Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021" a la Oficina de Logística, para el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencia del expediente de actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 04 de febrero de 2021, consignado en el Memorando N° 226-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, traslada a la Oficina de Logística, el Expediente de Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1137-2021-GRC/GA-OL, de fecha 01 marzo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 145-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado del Expediente de Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Memorándum N° 242-2021-GRC/GRDS, de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación Presupuestaria para la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Memorando N° 16-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación comunica a la Oficina de Presupuesto y Tributación que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidad, Vivienda y Saneamiento, son responsables en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto, analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Memorándum N° 469-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 422-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde indica que toda solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal se realizará a través del Sistema SIAF-SP, y para su aprobación deberá referenciar el número de CCP;

Que, mediante Memorándum N° 272-2021-GRC/GRDS, de fecha 11 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de clasificadores de gasto del Expediente de Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", de acuerdo al Informe N° 093-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento;

Que, mediante Memorándum N° 543-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 12 marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 503-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de marzo de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la modificación presupuestal por un monto total de S/ 847,821.00 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte y uno con 00/100 Soles) para la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021"; asimismo indica que toda solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal se realizará a través del Sistema SIAF-SP, referenciando el número de CCP;

Que, mediante Memorándum N° 281-2021-GRC/GRDS, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia de Administración el expediente de actividad con la actualización de precios de acuerdo a la indagación de mercado realizada, así como la habilitación de recursos presupuestos otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación, para el trámite correspondiente;



OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR. 2021

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. F. 17 MAR 2021

053

Que, mediante Memorando N° 1218-2021-GRC/GA-OL, de fecha 17 de marzo de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal para la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante el Informe N° 265-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 847,820.60 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 60/100 soles), para la ejecución de la actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021";

Que, mediante Informe N° 055-2021-GRC-GRDS, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", asimismo remite el Informe N° 104-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 001-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZC de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas

aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 847,820.60 (Ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 60/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 265-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2021, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGIÓN CALLAO 2021", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 17-MAR. 2021



N° CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
1915	5-18	231512	0142	2,586.00
1916	5-18			3,834.60
1926	5-18	23199199		10,150.00
		231531		8,400.00
		231821		5,250.00
		231614		4,200.00
1927	5-18	232911		33,000.00
1928	5-18			21,000.00
1929	5-18			16,200.00
1930	5-18			16,200.00
1931	5-18			30,000.00
1932	5-18			30,000.00
1933	5-18			21,000.00
1934	5-18			30,000.00
1935	5-18			30,000.00
1939	5-18			30,000.00
1937	5-18			15,000.00
1938	5-18			15,000.00
1939	5-18			15,000.00
1940	5-18			15,000.00
1941	5-18			15,000.00
1942	5-18			15,000.00
1943	5-18			30,000.00
1944	5-18		30,000.00	
1945	5-18		30,000.00	
1946	5-18		30,000.00	
1947	5-18		30,000.00	
1948	5-18		30,000.00	
1949	5-18		30,000.00	
1950	5-18		30,000.00	
1954	5-18	2327999	28,000.00	
1951	5-18	23271199	28,000.00	
1952	5-18		28,000.00	
1953	5-18		28,000.00	
1955	5-18		28,000.00	
1956	5-18		28,000.00	
1957	5-18		28,000.00	
1958	5-18		30,000.00	
TOTAL				847,820.60

ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR 2021

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)



DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITADA A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021

	Servicio de elaboración de contenidos para charlas virtuales de Liderazgo y Empoderamiento femenino	Servicio	1		28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para talleres virtuales de Emprendimiento	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para talleres virtuales de Ciudadanas digitales	Servicio	1		28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para talleres virtuales de Habilidades para el trabajo	Servicio	1		28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos audiovisuales motivacionales	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de campañas publicitarias por redes sociales	Servicio	1	-	30,000.00	30,000.00
TOTAL						847,820.60



17 MAR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Calle Indipendencia 1258 - Esmeralda - Callao

053

89



**ANEXO 01
CUADRO ANALITICO**

053

ACTIVIDAD DENOMINADA:

"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID-19, EN LA REGION CALLAO 2021"

Nº	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Nº Entegables	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						587,400.00
		Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	6	5,500.00	33,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	6	3,500.00	21,000.00
		Apoyo Administrativo	Persona	2	6	2,700.00	32,400.00
		Especialista en Comunicación Digital (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Supervisor encargado de la Administración y Soporte de Plataforma (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Apoyo en Administración y Soporte de Plataforma (Según TDR)	Persona	1	6	3,500.00	21,000.00
		Supervisor en procesos (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional para la organización de casos de violencia (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Coordinador de charlas y talleres virtuales (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Promotores Sociales de talleres de habilidades sociales (Según TDR)	Persona	2	6	2,500.00	30,000.00
		Promotores Sociales de talleres de habilidades para el trabajo (Según TDR)	Persona	2	6	2,500.00	30,000.00
	2.3.29.11	Promotores Sociales de asistencia de casos (Según TDR)	Persona	2	6	2,500.00	30,000.00
		Profesional en Psicología para evaluación de casos de violencia (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Psicología para atención de casos de violencia (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Psicología para seguimiento de casos (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Psicología para análisis de resultados de casos atendidos (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Derecho para evaluación de casos de violencia (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Derecho para atención de casos de violencia (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Derecho para seguimiento de casos (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
		Profesional en Derecho para análisis de resultados de casos atendidos (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00
2	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina						6,420.60
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficio	Unidad	60	-	4	240
		Perforador	Unidad	20	-	22.67	453.4
		Engrapador	Unidad	20	-		

17 MAR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDERICO ALTERNO
SECRETARÍA REGIONAL DEL CALLAO

22



	Fastener	Caja x 50 unid.	20	-	5.64	112.8
	Clip mariposa	Caja x 50 unid.	20	-	2.71	54.2
	Clip N° 01	Caja x 100 unid.	50	-	0.7	35
	Folder de cartón tamaño A4 X 100	Pqte x 25 unid.	30	-	4.14	124.2
	Sobre manila tamaño A4	Pqte x 50 unid.	20	-	7.75	155
	Funda portapapeles de PVC (mica)	Pqte x 10 unid.	40	-	3.5	140
	Post-it colores chic 3x3	Unidad	30	-	4.2	126
	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	20	-	14	280
	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	20	-	14	280
	Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica	Unidad	30	-	3.1	93
	Lápiz	Unidad	250	-	0.27	67.5
	Borrador blanco	Unidad	60	-	0.4	24
	Caja de grapas 26/6	Caja	50	-	1.62	81
	Papel bond	Pqte.	200	-	13	2,600.00
Aseo, limpieza y tocador						28,000.00
2.3.199.199	Bolsa de Cartón Plastificado 30 x 40 cm	Unidad	700		11.50	8,050.00
2.3.15.31	Atomizador de plástico x 15 ml aprox.	Unidad	700		4.00	2,800.00
2.3.15.31	Gel Antimaterial para manos x 350 ml aprox.	Unidad	700		8.00	5,600.00
2.3.18.21	Mascarilla descartable buco nasal	Unidad	700		7.50	5,250.00
2.3.16.14	Protector facial	Unidad	700		6.00	4,200.00
23.199.199	Bolsa de Polietileno con cierre hermético 2 um 12 x 24 cm	Unidad	700		3.00	2,100.00
Otros relacionados a organización de eventos						28,000.00
2.3.27.9.99	Servicio de organización y desarrollo del evento de lanzamiento de la actividad	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
5 Otros Servicios similares						198,000.00
2.3.27.1199	Servicio de elaboración de contenidos para charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Callao Feptna

17 MAR. 2021

FB



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.



IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

059

17 MAR. 2021



IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUB: [Signature] FECHA: [Signature]

17 MAR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **una (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Título Profesional en la carrera de Educación, Psicología y/o afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNÓ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR. 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un (01) **COORDINADOR GENERAL** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO", y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG:..... FECHA:.....

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".**

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General.
- b) Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- c) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180) días** calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

17 MAR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de una (01) persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos concluidos o inconclusos.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

Reg. Municipal: 17 MAR. 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECEIVED FEB 17 2021

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **UN (01) ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG:..... FECH:.....

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA
I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN **(01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"**.

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:
OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **(01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".**

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Diseñar la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros.
- b) Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos.
- c) Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital.
- d) Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).
- e) Coordinar con las instituciones públicas y privadas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para incorporar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital.
- f) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: **17 MAR. 2021**

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **una (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Estudios profesionales o técnicos en las carreras de Relaciones Industriales, Administración Marketing y/o carreras afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR. 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. [.....] Fecha: 17-MAR-2021

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un **(01) ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES FERRAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. OSB: Fecha: **17 MAR. 2021**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) SUPERVISOR ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de UN (01) SUPERVISOR ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Monitorear y supervisar los servicios profesionales y de difusión.
- b) Verificar el registro correcto de datos por parte de admisión.
- c) Brindar el soporte en el diseño y elaboración de los recursos virtuales para la plataforma.
- d) Edición de los audiovisuales de la plataforma.
- e) Administrar la plataforma virtual.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 17 MAR. 2021

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fedatarios FENB

17 MAR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **una (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Estudios profesionales o técnicos en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial y/o carreras afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. FEB 17 MAR 2021

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.
17 MAR. 2021

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un (01) SUPERVISOR ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO" y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. fecha:

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un (01) APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA para el desarrollo de la actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05 Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0250
17 MAR 2021

- a) Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital de la actividad y su publicación en el portal del Gobierno Regional, Redes sociales, entre otros.
- b) Brindar el soporte en el diseño y elaboración de los recursos virtuales para la plataforma.
- c) Apoyar al supervisor encargado de la Administración y Soporte de la plataforma.
- d) Otras funciones asignadas por la Coordinación General relacionadas a la función.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **cientos ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 17 MAR. 2021



El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:	
A. Estudios	Secundaria completa y/o Estudios técnicos concluido o inconclusos.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación.
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sels (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un **(01) APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA** para la actividad: "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
 JOHN CARLOS BARRERA TORRES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: **17 MAR. 2021**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **UN (01) PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:



El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.



Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **01) PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Registrar los casos y acciones en la atención del caso de violencia contra las mujeres y violencia sexual en las fichas de registro de casos y formatos correspondientes, para su procesamiento.
- b) Recopilar información brindada por las entidades participantes y botón de pánico.
- c) Identificar la situación de violencia y priorizar la atención inmediata de las personas con urgencia en la atención según corresponda, para su ingreso al servicio.
- d) Desarrollar y atender los casos de violencia a la mujer.
- e) Orientar a las mujeres vulnerables.
- f) Promover y luchar el bienestar de mujer chalaca.
- g) Rendir mensualmente un informe de los casos que se ha atendido.
- h) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendario, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Bachiller en las carreras de Psicología, Administración, Derecho y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.


XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 17 MAR. 2021

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Registro de Fedatarios

17 MAR. 2021

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.



XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un 01) **PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **DOS (02) APOYO ADMINISTRATIVO** PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

III. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 15873-1
 Fecha: 17 MAR 2021

17 MAR. 2021



SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:



- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

X. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **dos (02)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.



REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos concluidos o inconclusos.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sols (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSA

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Municipal: 17 MAR. 2021



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **DOS (02) APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO". y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) SUPERVISOR EN PROCESOS PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un (01)) **SUPERVISOR EN PROCESOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Monitorear y supervisar los servicios profesionales y de difusión.
- Verificar el registro correcto de datos por parte de admisión.
- Verificar la atención de la víctima, por parte de los especialistas.
- Elaborar la información estadística de la información recopilada de los casos Atendidos.
- Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 0258

17 MAR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Bachiller en las carreras de Psicología, Administración, Derecho y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C.	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

17 MAR. 2021



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 058

17 MAR 2021



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un (01) SUPERVISOR EN PROCESOS para la actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **UN 01) COORDINADOR DE CHARLAS Y TALLERES VIRTUALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **(01) COORDINADOR DE CHARLAS Y TALLERES VIRTUALES** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a Capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad.
- b) Velar por el desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de Capacitación.
- c) Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas.
- d) Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota.
- e) Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación.
- f) Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.
- g) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

**VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **cientos ochenta (180)** días calendario.

**VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendario, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

Fecha: 17 MAR. 2021

mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sels (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 17 MAR 2021

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de un **(01) COORDINADOR DE CHARLAS Y TALLERES VIRTUALES** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES** PARA LA ACTIVIDAD "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1052 Fecha: 17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de DOS (02) **PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en la difusión de la actividad a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros).
- b) Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- c) Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.
- d) Brindar apoyo administrativo y logístico a los profesionales encargados del desarrollo y supervisión de las charlas y talleres de prevención y sensibilización en temas de violencia familiar y/o sexual.
- e) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 17 MAR 2021



IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RRG:..... FSEHA:.....

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **DOS (02)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

17 MAR. 2021

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos concluidos o inconclusos	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL; POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROS,
 FE DATARIO AL TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1758 Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO**, PARA LA ACTIVIDAD **"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO** para el desarrollo de la actividad **"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. 132-2020-GRC-GGR

17 MAR. 2021

DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".**V. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEl.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar al coordinador General a promover y difundir la actividad
- b) Realizar coordinaciones con el asistente de coordinación para la difusión y la promoción de la actividad.
- c) Apoyar con el registro de los participantes vía virtual o por correo electrónico.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

**VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

**VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Municipal: FECS

17 MAR. 2021

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos concluidos o inconclusos.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 058 Fecha: 17 MAR 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor

de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNOC
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 17 MAR. 2021

de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE TALLERES DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO** para la actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", coordinará directamente con la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO** y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHNCARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: *[Signature]* Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE ASISTENCIA DE CASOS**, PARA LA ACTIVIDAD "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE ASISTENCIA DE CASOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. ... Fecha: 17 MAR. 2021

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en el seguimiento y control de casos atendidos por los profesionales encargados y/o los registrados en las plataformas.
- b) Apoyar en brindar información y orientación sobre los servicios y procedimientos de atención.
- c) Brindar apoyo administrativo y logístico a los profesionales encargados de la atención y seguimiento de casos de violencia familiar y/o sexual.
- d) Realizar coordinaciones con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- e) Acompañar y asistir en las visitas domiciliarias de los casos de violencia familiar y/o sexual.
- f) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
 JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1080 Febr. 17 MAR. 2021



SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **DOS (02)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Secundaria completa y/o estudios técnicos concluidos o inconclusos.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. ConOCIMIENTO	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 058 17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **seis (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES RO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista que realizará el servicio de **DOS (02) PROMOTORES SOCIALES DE ASISTENCIA DE CASOS** para la actividad: **PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN RIESGO DE VIOLENCIA EN LA REGIÓN CALLAO**", coordinará directamente con la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO** y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

**XX. SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUB: FEBRE:

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA, PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:



El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.



Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: *0.39* Fecha: **17 MAR 2021**

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en el seguimiento y control de casos atendidos por los profesionales encargados y/o los registrados en las plataformas.
- b) Coordinar con el especialista en comunicación para la defunción de las actividades programadas.
- c) Apoyar en brindar información y orientación sobre los servicios y procedimientos de atención.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.


TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 17 MAR. 2021

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

17 MAR. 2021

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sels (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROS,
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RNE: FECHA: 4-7-MAR 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: **"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA , PARA LA ACTIVIDAD **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.



Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.



Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en el seguimiento y control de casos atendidos por los profesionales encargados y/o los registrados en las plataformas.
- b) Coordinar con el especialista en comunicación para la defunción de las actividades programadas.
- c) Apoyar en brindar información y orientación sobre los servicios y procedimientos de atención.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N.º 058 17 MAR 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. O.S.U. FEHHA:.....

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos. 17 MAR. 2021

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines.. Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas. Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión. No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



ES COPIA DEL ORIGINAL OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES RO:
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

17 MAR 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA, PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 058 Fecha: 17 MAR 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Brindar apoyo administrativo y logístico a los profesionales encargados de la atención y seguimiento de casos de violencia familiar y/o sexual.
- b) Brindar apoyo a casos de atención de mujeres vulnerables.
- c) Realizar coordinaciones con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180) días** calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30) días** calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60) días** calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120) días** calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150) días** calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180) días** calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rg: 17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

17 MAR. 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RBS/059

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS, PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS** para el desarrollo de la actividad **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEl.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Atender los casos derivados por el apoyo administrativo, a través de los canales digitales establecidos en la Actividad, así como también vía telefónica.
- b) Atender los casos que hicieron uso del aplicativo móvil a través del botón de pánico.
- c) Elaborar informes legales de las víctimas de violencia.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines.. Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas. Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión. No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 058
17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y

Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sels (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rég: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO. y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1039 Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS, PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social - COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 7058 Fecha: 17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Asistir y brindar información sobre los canales de atención, denuncias, demandas, recursos y otros escritos que contribuyan a la defensa oportuna de las víctimas de violencia.
- b) Realizar acciones de seguimiento de los procesos atendidos.
- c) Participar como ponente en las charlas virtuales relacionadas a la violencia contra la mujer.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y

Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA SEGUIMIENTO DE CASOS** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 058
17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ANALISIS DE RESULTADOS DE CASOS ATENDIDOS, PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION GRC CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RSE:..... Fecha: 17-MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ANALISIS DE RESULTADOS DE CASOS ATENDIDOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO."

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Asistir y brindar información sobre los canales de atención, denuncias, demandas, recursos y otros escritos que contribuyan a la defensa oportuna de las víctimas de violencia.
- b) Realizar acciones de seguimiento de los procesos atendidos.
- c) Participar como ponente en las charlas virtuales relacionadas a la violencia contra la mujer.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **cientochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientoveinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientocincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... FECH:.....

17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología y/o afines..	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sels (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

17 MAR. 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ANALISIS DE RESULTADOS DE CASOS ATENDIDOS** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RMB: [illegible] 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1058 Fecha: 17 MAR 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Atender los casos derivados por el apoyo administrativo, a través de los canales digitales establecidos en la Actividad, así como también vía telefónica.
- b) A tender los casos que hicieron uso del aplicativo móvil a través del botón de pánico.
- c) Brindar atención a los casos de mujeres vulnerables.
- d) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **cientos ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **cientos ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
JOHN CARLOS GONZALES R.C.
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 052 Fecha: 17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Derecho y/o afines.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 058 Fecha: 17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y

Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1038 Fecha: 17 MAR. 2021

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN DERECHO PARA EVALUACION DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA PARA LA ACTIVIDAD DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 058 Fecha: 17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar informes legales de las víctimas de violencia.
- b) Realizar acciones de seguimiento de los procesos atendidos.
- c) Participar como ponente en las charlas virtuales relacionadas a la violencia contra la mujer.
- d) Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer
- e) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el período que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1058

Fecha: 17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Derecho y/o afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Nº 155 FEB 9, 2021
17 MAR 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **sols (06) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 17-MAR. 2021

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA** para la actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 058 Fecha:

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA SEGUIMIENTO DE CASOS PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA SEGUIMIENTO DE CASOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Brindar atención a los casos atendidos
- b) Realizar acciones de seguimiento de los procesos atendidos.
- c) Elaborar un informe mensualmente de los casos atendidos y concluidos.
- d) Participar como exponente en las charlas virtuales relacionadas a la violencia contra la mujer.
- e) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

Reg: 10.58 Fecha: 17 MAR. 2021



PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Derecho y/o afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico	No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión.	No necesita acreditación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17-MAR-2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y

Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 056 Fecha: 17 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN DERECHO PARA SEGUIMIENTO DE CASOS** para la actividad: **DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1058

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA ANALISIS DE RESULTADO DE CASOS ATENDIDOS PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO".

III. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social - COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones para la contratación de servicios que permitan realizar la difusión, asesoramiento y promoción de acceso a la población de los diversos programas sociales u otros servicios públicos que se brindan en la Provincia Constitucional del Callao, a través de las Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de **UN (01) PROFESIONAL EN DERECHO PARA ANALISIS DE RESULTADO DE CASOS ATENDIDOS** para el desarrollo de la actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO"

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer.
- b) Elaborar informes legales de las víctimas de violencia.
- c) Brindar atención a las víctimas de violencia vulnerables
- d) Apoyar con el seguimiento de los casos
- e) Otras funciones asignadas por el Coordinador General de la Actividad



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento ochenta (180)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **SEIS (06)** entregables de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento cincuenta (150)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento ochenta (180)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CAJONIA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:..... 17 MAR. 2021

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

QUINTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

SEXTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las actividades descritas en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- CCI (Código de Cuenta Interbancaria) vinculado al RUC.



XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
A. Estudios	Titulado en la carrera profesional de Derecho y/o afines. Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma, certificado, y/o constancia de estudios.
B. Experiencia	No menor a 02 años en entidades públicas y/o privadas. Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.
C. Con	Conocimiento y dominio de office, nivel básico No necesita acreditación
D. Habilidades	- Planificación y organización, orientación a resultados, comunicación efectiva, trabajo en equipo y bajo presión. No necesita acreditación.

ÈS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. 058 Fedat: 17 MAR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

I. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **s/06 entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El contratista que realizará el servicio de UN (01) **PROFESIONAL EN DERECHO PARA ANALISIS DE RESULTADO DE CASOS ATENDIDOS A** para la actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

17 MAR. 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021" PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021



VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Archivador de cartón lomo ancho tamaño oficio	Unidad	60
2	Perforador :T/2 Espigas C/Regla Cap. Max: 50 Hojas Col: Negro	Unidad	20
3	Engrapador : D/ Metal-T/Alicate -C/Yunque giratorio	Unidad	20
4	Fastener :Metal -Pisador (Metal) Anti-Corte	Caja x 50 unid.	20
5	Clip mariposa	Caja x 50 unid.	20
6	Clip N°01: Standar /Metal Med: 33.00 Mm Col: Plateado /Caja X 100 Unidades	Caja x 100 unid.	50
7	Folder de Manila(tamaño A4)	Pqte x 25 unid.	30
8	Sobre manila tamaño A4	Pqte x 50 unid.	20
9	Funda portapapeles de PVC (mica tamaño A4)	Pqte x 10 unid.	40
10	Notas adhesivas Colores Chic 3 X 3 Pulgadas. (Contiene 450) Hojas (90 Hojas Por Pad).	Pqte.	30
11	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	20
12	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	20
13	Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica color negro	Unidad	30
14	Lápiz :/Madera/Hexagonal /Borrador Ancho /Trazo: 0.50 Mm Col: Negro /Lineas Plateadas	Unidad	250
15	Borrador Blanco chico	Unidad	60
16	Caja de Grapas X 5000 Unidades	Caja	50
17	Papel Bond : Paquete Con 500 Hojas.- Gramaje: 80 G (tamaño A4)	Pqte.	200

VII. PLAZO DE ENTREGA

Cinco días (05) calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XI. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista percibirá un pago por la entrega del bien, que incluye los impuestos de ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.



XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. ...

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: [Handwritten] Fecha: [Handwritten]

17 MAR. 2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO", a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social - COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Desarrollar acciones para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO



ES COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 7 MAR. 2021

SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO", a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

El kit de aseo personal contiene lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsa de cartón <u>Características:</u> - Material: cartón plastificado - Medidas: 30 x 40 cm aprox. - Diseño en coordinación con el área usuaria y con aprobación de la Oficina de Imagen Institucional.	Unidad	700
2	Atomizador <u>Características:</u> - Material: plástico - Capacidad: 15 ml - Incluye lanyard con broche tic tac y porta llave.	Unidad	700
3	Gel antibacterial para manos <u>Características:</u> - Capacidad: 380 ml aprox.	Unidad	700
4	Mascarilla descartable buconasal <u>Características:</u> - Tipo: KN 95 - Fabricado bajo norma internacional	Unidad	700
5	Protector Facial <u>Características:</u> - Tipo: Lente - Material del lente: acrílico - Espesor de mica: 0,5mm - Color de mica: Transparente - Dimensiones mica: 19 x 23 cm aprox.	Unidad	700
6	Bolsa con cierre hermético <u>Características:</u> - Material: Polietileno - Color: Transparente - Espesor: 2 μ - Dimensiones: 12 x 24 cm	Unidad	700

VIII. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario a partir de notificada la orden de compra.

IX. CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista percibirá un pago por la entrega del bien, que incluye los impuestos de ley; monto que será pagado en un único pago en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

X. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición en mención se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 17 MAR. 2021



posteriores a la entrega del bien que se indica en punto VII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir estrictamente con los lineamientos de Prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19, al realizar labores dentro o fuera del Gobierno Regional del Callao o el lugar indicado por el área usuaria (Cumpliendo con el usos de mascarillas , uso de alcohol gel ,distanciamiento social, protector facial, medición de la temperatura entre otros)de la misma forma cumplir con los protocolos sanitarios dispuestos por el Gobierno Central en materia de prevención de contagios del COVID-19.



XII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVI. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

TÉRMINO DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar acciones para la contratación del servicio que permitan la realización de la Actividad "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprenderá actividades de organización y producción del evento, y tiene como fecha tentativa entre el 15 y 30 de marzo de 2021, cabe precisar que el día del desarrollo del evento estará sujeto a cambio previa coordinación con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 058 17 MAR 2021

6.1 ACTIVIDADES

El desarrollo del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, a cargo del CONTRATISTA quien deberá realizar lo siguiente:

6.2 PROCEDIMIENTO

6.2.1 PREVIO AL EVENTO

Previo al evento, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria, acerca de la ejecución y desarrollo del programa.

6.2.2 DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para la ejecución y desarrollo del programa se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- a) 40 sillas de plástico vestidas de tela de color blanco.
- b) 14 mesas de plástico vestidas de tela de color blanco
- c) 01 equipo de sonido con trípode.
- d) 01 lavamanos portátil
- e) Servicio de elaboración e impresión de material informativo y publicitario.
- f) Productos de consumo para 40 personas.
- g) Kit de obsequio "Estoy a tu Lado", para 500 personas (a coordinación con el área usuaria).

Descripción de los materiales entregables, equipos e instalaciones

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- a) 40 sillas de plástico. (forados con tela de color blanco)
- b) 14 mesas de plástico rectangulares. (forados con tela de color blanco)
- c) 01 lavamanos portátil (incluido jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla).
- d) 01 equipo de sonido con trípode.
- e) **Servicio de elaboración e Impresión de material informativo y publicitario (a coordinación con el área usuaria y bajo la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional):**
 - Cinco (05) millares de dípticos tamaño A5, impreso tira y retira en papel con brillo de 150 gramos, en medidas aprox. 14.8 cm x 21 cm.
 - Un (01) backing panel de 5 mt de ancho x 2.3 mt de alto, con banner de 13 onzas en alta resolución con base de madera.
 - Ocho (08) roll screen de 2 mt de alto x 1 mt de ancho con banner de 13 onzas en alta resolución, incluyendo mariposas de aluminio como soporte.
 - Tres (03) banner de 3.5 mt de ancho x 2.2 mt de alto con 13 onzas de alta resolución con base de madera.
- f) **Productos de consumo para cuarenta (40) personas, que contendrá lo siguiente:**
 - Agua mineral sin gas de 750 ml.
 - Juego de néctar de fruta de 235 ml.
 - Galleta soda de 280 g.
- g) **Kit de obsequio "Estoy a tu Lado" para 500 personas, que contendrá lo siguiente:**
 - 500 unidades de bolsa ecológicas, medidas aprox. 35 x 40 cm, con diseño en parte delantera un solo color (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la oficina de Imagen Institucional).
 - 500 unidades de Lanyard con broche tic tac, porta llave y atomizador con arnés, que porten el dispensador de alcohol en gel.
 - 500 unidades de polos de algodón talla M (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la oficina de Imagen Institucional).
 - 500 unidades de Tomatodo de plástico de 500 ml (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la oficina de Imagen Institucional).
 - 500 unidades de alcohol en gel de 500 ml.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSALES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

- 500 unidades de lapiceros de tinta seca (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la Oficina de Imagen Institucional).
- 500 unidades de cuadernos de 100 hojas cuadrículadas, tamaño A5 con tapa dura y espiral. (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la Oficina de Imagen Institucional).

Control, supervisión y otras consideraciones

El CONTRATISTA debe delegar al COORDINADOR DE PRODUCCIÓN las coordinaciones con el personal a cargo de la supervisión designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la constante comunicación respecto a la realización del evento.

Se realizará el control de la entrega de bienes proporcionados por el CONTRATISTA.

Los registros del control de entrega de bienes serán entregados al personal encargado de la supervisión designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

El CONTRATISTA asumirá el pago de APDAYC y/u otras instituciones de ser requerido para la realización de los videos y su trasmisión, así como el uso de insumos adicionales para la realización del servicio.



VII. PLAZO DE ENTREGA

Las actividades descritas en el presente termino de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendario.



VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR

Presentación de un (01) informe de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE:

Se presentará hasta un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir de la ejecución del servicio.

INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago del entregable, se presentará un INFORME, detallando las actividades realizadas según punto VI, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y claro, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. El CONTRATISTA deberá de contar con un equipo idóneo de especialistas en la organización y desarrollo de eventos.

El CONTRATISTA deberá de contar con equipos de primera calidad para la prestación de los servicios a contratarse para la ejecución del servicio.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VIII de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
UNION DE PROVEEDORES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUBEN OSORIO FERRER

17 MAR. 2021

conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLOS

Cumplir estrictamente con los lineamientos de Prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19, al realizar labores dentro o fuera del Gobierno Regional del Callao o el lugar indicado por el área usuaria (Cumpliendo con el usos de mascarillas, uso de alcohol gel, distanciamiento social, protector facial, medición de la temperatura entre otros) de la misma forma cumplir con los protocolos sanitarios dispuestos por el Gobierno Central en materia de prevención de contagios del COVID-19.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVI. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1058 Fecha: 17. MAR. 2021

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD** para las actividades a realizar del evento de "LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA ESTOY A TU LADO" en la jurisdicción de la Región Callao, coordinará directamente con la **Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.**

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 058 Fecha: 17 MAR. 2021

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS VIRTUALES DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES** PARA LA ACTIVIDAD **"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social - COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS VIRTUALES DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES** PARA LA ACTIVIDAD **"DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
GERENTE GENERAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 058
Fecha: 17-MAR-2021

DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de cuatro (04) charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales con los siguientes temas: El rostro de la violencia, Autovaloración, Educándome en la sexualidad, Reconociendo Emociones y Comunicación Asertiva.
- b) Elaboración de contenidos teóricos para las charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales.
- c) Elaboración de contenidos audiovisuales para las charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales.
- d) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada charla virtual de Habilidades Socioemocionales deberá ser por un tiempo estimado de cuarenta y cinco (45) minutos.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

17 MAR. 2021

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS VIRTUALES DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
.....
ROSAS ROSAS ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:
17 MAR. 2021

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS VIRTUALES DE LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO FEMENINO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA**



OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de cuatro (04) charlas virtuales de Liderazgo y Empoderamiento femenino con los siguientes temas: Liderazgo I, Conociendo mi lugar, Empoderamiento y El poder de sanarme.
- b) Elaboración de contenidos teóricos para las charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales.
- c) Elaboración de contenidos audiovisuales para las charlas virtuales de Habilidades Socioemocionales.
- d) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria.



Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada charla virtual de Habilidades Socioemocionales deberá ser por un tiempo estimado de cuarenta y cinco (45) minutos.



VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un (01) informe, detallando las actividades realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

17 MAR. 2021

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE EMPREDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE EMPREDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. 058
Fecha: 17 MAR. 2021

SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de dos (02) talleres virtuales de Emprendimiento: Emprende tu negocio en línea y Cómo iniciar un negocio.
- b) Elaboración de contenidos teóricos para los talleres virtuales de Emprendimiento.
- c) Elaboración de contenidos audiovisuales para los talleres virtuales de Emprendimiento.
- d) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) Informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 17 MAR. 2021

17 MAR. 2021

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGRA:.....

17 MAR. 2021

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RSB:..... FECHA: 17 MAR. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE CIUDADANAS DIGITALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE CIUDADANAS DIGITALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VI. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de dos (02) talleres virtuales de Ciudadanas Digitales: Office para mujeres emprendedoras y Uso de internet y redes sociales para mujeres emprendedoras.
- b) Elaboración de contenidos teóricos para los talleres virtuales de Ciudadanas Digitales.
- c) Elaboración de contenidos audiovisuales para los talleres virtuales de Ciudadanas Digitales.
- d) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. **INFORMES A ENTREGAR:**


Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) Informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG: 058

17 MAR: 2021

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

REG: 058 Fecha: 17 MAR 2021

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alce
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RECEIVED: FEB 17 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD "**DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021**", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES VIRTUALES DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de cuatro (04) talleres virtuales de Habilidades para el Trabajo: Curso de Cajero Gestor de Tienda, Manualidades creativas – Tejido a palito, Panadería y repostería y Cosmetología y peinados.
- b) Elaboración de contenidos teóricos para los talleres virtuales de Habilidades para el Trabajo.
- c) Elaboración de contenidos audiovisuales para los talleres virtuales de Habilidades para el Trabajo.
- d) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RNP: 058 1-7 MAR. 2021

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAR. 2021

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: *[Handwritten]* Fecha: **17 MAR. 2021**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social – COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.

Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES MOTIVACIONALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021"**, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 058 Fecha: 17 MAR 2021

VI. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de diez (10) contenidos audiovisuales motivacionales sobre prevención, sensibilización y fortalecimiento de competencias socioemocionales a mujeres víctimas de violencia o en situación de vulnerabilidad.
- b) Cabe precisar que el contenido está sujeto a probación del área usuaria.

Especificación técnica del producto:

- Los guiones deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada guion deberá ser de un minuto,
- La grabación del material será con equipo móvil de alta gama, con musicalización e iluminación apropiada.
- El material será grabado en idioma español.

VIII. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

X. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. **INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XII. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XIII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 MAR. 2021

mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

17 MAR. 2021

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

all
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1058 Fecha: 17 MAR. 2021

17 MAR. 2021

TERMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS POR REDES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.01: Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, pretende prevenir, promocionar, atender, sensibilizar y fortalecer las capacidades de las mujeres en situación de violencia en el marco del distanciamiento social - COVID-19, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquéllas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.



Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha desarrollado una actividad operativa denominada "ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 EN LA REGION CALLAO 2020"; la cual fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRC-GGR de fecha 28 de agosto de 2020, con una duración de 120 (ciento veinte) días.



Cabe mencionar, que las metas físicas de la mencionada actividad fueron han sido ejecutadas al 220% de su programación, lo equivalente a 14,325 mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención de nivel primario en todo el ámbito de la región Callao, tanto en la atención como en el desarrollo de capacidades.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad a la violencia hacia la mujer o grupo familiar, considerando los distritos de Callao, Ventanilla, Mi Perú, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, La Punta y La Perla.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTAR CON EL SERVICIO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS POR REDES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIRIGIDO A MUJERES EN SITUACION DE CONFINAMIENTO POR EL COVID 19, EN LA REGION CALLAO 2021", PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO. A fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 MAR 2021

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprenderá mínimamente las siguientes actividades:

- a) Difundir las actividades de capacitaciones a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros).
- b) Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- c) Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos en las redes sociales.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago se presentará un único entregable, se presentará **un (01) Informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XI. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 058

17 MAR. 2021

